

Ayuntamiento. E el dicho Pero Díaz pidió que le fuese dada la dicha alualá del dicho señor Rey que presentó, la qual el dicho Pero Díaz lleuó en su poder, e quedó traslado della en poder de Lope Fernández.

(Fol. 11 vt.º)

*En lunes XXXI días del mes de Agosto del dicho año de M CCCC XL III años.*

Este dicho día, estando los dichos señores Toledo ayuntados en la cámara del Ayuntamiento acostunbrado e segund que lo han acostunbrado de se ayuntar, conuiene a saber: Pero López de Ayala, Alcalde mayor de la dicha çibdad por nuestro señor el Rey, e Diego González alcalde en la dicha çibdad por Juan Carrillo, e Juan de Ayala Alguazil mayor de la dicha çibdad, e Alonso Gonçález de la Torre e Ihoan Alvarez de Toledo e Pero Fernández del Lance, regidores de la dicha çibdad de Toledo.

E el Liçenciado Alonso López de la Fuente e el bachiller Alonso Rodríguez e Juan Sánchez de Santo Thomé e Alonso Pérez Harnalte e Diego Fernández de Madrid e Alonso López de la Fuente e Pero González e Juan Usillo e Juan Pérez e Diego Sánchez e Juan López del Arroyo e Juan Gonçález de San Christóual, jurados de la dicha çibdad de Toledo.

Este dicho día paresçió en el dicho Ayuntamiento Ruy Gonçález, escriuano, fijo de Francisco Alonso, veçino desta çibdad, e presentó una petición diziendo que está enbargada la entrada de su vino que tiene en Maxcaraque; pidió que gelo manden desenbargar. E los dichos señores dixerón que para el primero día de Ayuntamiento traigan la pesquisa que se fizo en razón del dicho vino, e que la verán e proueerán en ello.

Este dicho día el dicho Pero López de Ayala dixo que le es dicho e querellado que de la gente de la compañía que tiene Juan Carrillo, Alcalde mayor de Toledo e Payo de Ribera su hermano

En razón del vino de Ruy González, escriuano público en Toledo.

Carta para Payo e Juan Carrillo e Pedro de Acuña sobre los robos que fazen los de su compañía a los vecinos de Toledo e de su tierra.

e Pedro de Acuña en Yllescas han salido e salen e han robado e tomado muchas cosas a los vezinos de Toledo e su tierra, lo qual es en deseruicio del Rey e en daño desta su çibdad; e que le paresçe que deuen escriuir a los sobredichos, rogándoles que, pues esta çibdad está en seruicio del Rey e ella e los vezinos della son de su opinión, que les plega de mandar que non se faga mal nin daño a los vezinos desta çibdad e su tierra. E los dichos ofiçiales dixerón que es bien, e que mandan escriuir una carta para los sobre - / (fol. 12 r.) dichos rogándoles lo sobre dicho, e que esta carta que la lleue un ome de recabdo a costa de Toledo.

Petición de Pero Abolafia contra Gonzalo fijo de Gonzalo Díaz secretario.

Este dicho día fue leída una petición que Pedro Abolafia, vezino de Toledo, presentó en el dicho Ayuntamiento, diciendo que Gonzalo fijo de Gonzalo Díaz, secretario, diciendo que le deuía noventa marauedís, diz que le sacó carta del juez e lo prendió e tiene preso en la cárcel real, seyendo él lego, por lo qual incurrió en pena de diez mill marauedís. E pidió que los manden cobrar dél e le prouean. Los señores mandaron llamar para el dicho Ayuntamiento al dicho Gonçalo, e si non pareçiere, que encomendauan a Alonso González e Pero Fernández, regidores, que presentes estauan, que lo igualen entre los sobre dichos, e si el dicho Gonzalo non lo quesiera fazer, que le prendan el cuerpo por lo que fizo contra el dicho Pedro.

Libramiento de V mill marauedís a Pero López de Ayala, que prestó para las obras de los castillos.

Este dicho día el dicho Pero López dixo que ya saben las obras e reparos que la çibdad manda fazer en los castillos de Miraglo e de las Dos Hermanas e en las otras torres que son en la tierra e montes de Toledo, de que Nicolás de Aguinaga tiene cargo como administrador. Para lo qual, por fazer plazer a Toledo, él prestó çinco mill marauedís demás de los otros marauedís que auía prestado e le auía librado. Por ende, que les plegue de gelos mandar librar los dichos V mill marauedís que así agora prestó. E los dichos señores dixerón que mandan librar los dichos V mill marauedís al dicho Pero López e que le den carta de libramiento dellos, fincando a saluo para

quel dicho Nicolás dé cuenta con pº de los dichos marauedís.

Que relienen e quiten la mitad de los ballesteros de la tierra de Toledo.

Este dicho día el dicho Pero Fernández del Lance, regidor, e el Liçenciado Alonso López dixeron que plege a su merçed, pues el regno está al presente en más paz e sosiego que fasta aquí, que plegue de reuelar a los colmeneros e vasallos (*sic*) de la tierra e montes de Toledo que non vayan a velar e guardar los dichos castillos de Miraglo e los otros castillos como suelen ir, porque resçiben mucho agrauio e daño, e las posadas de colmenas de los vezinos de Toledo quedan yermas e non ay quien las guarde.

(Fol. 12 vt.º)

Releuación de guardas.

E el dicho Pero López dixo que estaua en razón que sean releuados algund tanto aunque non resçiben tanto agrauio, por quanto los que van mheridos ganauan su jornal porque trabajauan en la labor del dicho castillo. Pero el dicho Pero López e los dichos señores dixeron que mandauan releuar que non fuesen a velar e guardar los dichos castillos más de la mitad de los ballesteros que fasta agora iuan, e que sean quitados la otra mitad; e que así mandan que se faga.

Petición de Alonso Fernández de Cadahalso sobre su vino.

Este dicho día fue leída una petición que Alonso Fernández, fijo de Alonso Fernández de Cadahalso, presentó sobre razón de su vino que tiene en Yepes, que le fue embargado, pidiendo que le den desenbargo dello. E los dichos señores dixeron que se traiga la pesquisa que en razón del dicho vino se fizo e que proueerán en ello.

(Fol. 13 r.)

EL MES DE SETIEMBRE DEL DICHO AÑO DE XL IIII

*Martes primero día del dicho mes.*

*Miércoles dos días del dicho mes de setiembre del dicho año de mill e quatroçientos e quarenta e quatro años.*

Este dicho día non fizieron ayuntamiento nin se ayuntaron los señores Toledo, por quanto era día de Sant Antolín.